



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	HERNANDO ERNESTO GARCIA GARCIA
APODERADO:	AHMED YAMIL DAJIL TURIZO
DEMANDADO:	YESICA PAOLA MOJICA VIDES
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00125-00
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Se observa en el presente proceso, que la parte demandante, **HERNANDO ERNESTO GARCIA GARCIA**, quien actúa por intermedio de apoderada judicial, no hizo uso del traslado concedido, en auto del treinta y uno (31) de mayo del 2023, para subsanar las falencias de que adolecía la demanda de **CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**. En consecuencia, se ordena su RECHAZO.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ce0483487c0f5effa9659071979ad9fa542e000b25b7c84008b31107dd3a7d2d

Documento generado en 09/06/2023 08:17:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**